

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,
SACATEPEQUEZ**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010.

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Bitácora autorizada extemporáneamente Incumplimiento a disposiciones sobre bitácoras para control de obras publicas.
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Referente al proyecto denominado Suministro de materiales para Pavimentación en camino asentamiento La Pinada por Q.80,614.50, se suscribió el Acta de inicio de obra 03-2009 de fecha 04/05/09, antes de la emisión del contrato administrativo 4-2009 de fecha 13/05/09 y en lo que respecta al contrato administrativo fue aprobado el 12/05/09, antes de haberse presentado la garantía de cumplimiento cuya emisión corresponde al 19/05/09.

Proyecto Construcción de Pasarela Sector Los Jiménez, Aldea la Libertad KM 33 RN10 por Q.410,000.00, la obra fue adjudicada con 4 días de atraso a lo estipulado en las bases, el contrato administrativo 07-2009 fue aprobado por el Concejo Municipal el 22/09/09, antes de la emisión de la garantía de cumplimiento cuya fecha corresponde al 24/09/09.

Proyecto denominado Construcción de muros, graderíos, caminamientos y cuneta para aguas pluviales en colonia Las Cañas por Q.67,510.00, el contrato administrativo 06-2009 fue aprobado por el Concejo Municipal el 09/06/09 y la garantía de cumplimiento fue emitida posteriormente el 22/06/09. Todas las cantidades tienen IVA incluido.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26. *Suscripción y aprobación del contrato " Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley. "

Causa

Descuido por parte del Concejo Municipal al aprobar los Contratos administrativos correspondientes a proyectos y no exigir la presentación previa de las garantías de cumplimiento, así como también falta de control en la suscripción de actas de inicio de obras y contratos administrativos.

Efecto

Incumplimiento a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Recomendación

El concejo municipal deberá antes de aprobar cada contrato correspondiente a un proyecto, deberá exigir la fianza de cumplimiento. Y previo a dar inicio a cada proyecto y suscribir el acta correspondiente, deberá existir contrato administrativo y demás requisitos que señala la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En referencia a lo expuesto por la Auditora Contralora, no obstante que por errores involuntarios de que las fechas o garantías son posteriores a lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado, la documentación ha sido requerida y la inversión en las obras se ejecuta en apego a la ley y en beneficio de la población, teniendo especial cuidado en el manejo de los fondos municipales y calidad de las obras, lo que le agradecería tomar en cuenta que estas omisiones no inciden en la calidad del gasto público invertido en las obras físicas ejecutadas, manifestándole que no se volverá a cometer dichos errores.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración no suficiente para desvanecer el hallazgo formulado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde, seis integrantes del Concejo Municipal a razón de Q4,983.25, cada uno.

Hallazgo No.2

Bitácora autorizada extemporáneamente Incumplimiento a disposiciones sobre bitácoras para control de obras publicas.

Condición

Los libros de Bitácoras relativo a las obras ejecutadas por la Municipalidad, fueron solicitados a la Contraloría General de Cuentas, después de haberlas iniciado, casos identificados: Construcción Centro de Salud Tipo B, Cabecera Municipal; Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Santa Lucia Milpas Altas; Suministro de materiales para Pavimentación y cuneta camino tres cumbres, Suministro de materiales para construcción de muros, graderíos y cuneta en colonia San José Las Cañas; y Caminamientos, muros, graderías y cunetas para aguas pluviales.



Criterio

Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 literal a): Todas las instituciones del estado deben autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución, para efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

Causa

El coordinador de la Oficina Municipal de Planificación no exigió a los contratista la autorización anticipadamente los libros de bitácora para hacer la historia de las obras a ejecutar.

Efecto

Los libros de bitácoras al haberse autorizados extemporáneamente, se permitió que no se anotaran en el tiempo real los hechos suscitados desde el momento del inicio de la obra.

Recomendación

Al Alcalde girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que los libros de Bitácoras sean autorizados por la Contraloría General de Cuentas, previo a ejecutarse las obras.

Comentario de los Responsables

Los libros de bitácoras de los proyectos Construcción Centro de Salud Tipo B Cabecera Municipal Santa Lucia Milpas Altas y Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Santa Lucia Milpas Altas, por ser obrar por contrato corresponde tramitarlos al constructor y ser autorizadas por el Director de Infraestructura Publica, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 37, para el efecto la contraloría requiere que previo autorizar las bitácoras, el contratista presente fotocopia del respectivo contrato, por lo que resulta imposible solicitar la bitácora antes de haber firmado el contrato.

En cuanto a los proyectos Pavimentación y Cuneta Camino a Tres Cumbres, Suministro de Materiales para Construcción de Muros Graderios y Cunetas en Colonia San José Las Cañas y Caminamiento, muros y Cunetas en Asentamiento la Pinada, es preciso informar que estos proyectos fueron considerados de emergencia según Acuerdo Municipal de fechas catorce veintidós de abril del año 2009, Acta No. 16-2009, en el cual se establece que en ese momento era urgente dar inicio a los proyectos por emergencia debido a que se aproximaba la época lluviosa y se querían evitar todos los problemas con la lluvia en poblaciones que se encuentran en riesgo extremo, dado lo anterior se procedido a iniciar los



trabajos sin contar aun con las bitácoras respectivas, misma que con la autorización de la Honorable Corporación Municipal se tramitaron posteriormente ante la Contraloría General de Cuentas para darle el uso respectivo.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables no son convincentes por lo que el incumplimiento señalado no es desvanecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, y Coordinador Oficina Municipal de Planificación, a razón de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se comprobó que los Proyectos denominados: 1) Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Santo Tomas Milpas Altas, por Q. 1,160,000.00, y 2) Mejoramiento Sistema de Agua potable Santa Lucia Milpas Altas por Q.1,095,000.00, identificados con los 48418 y 48416; presentan información financiera irreal en el Sistema SEGEPLAN, habiéndose culminado la ejecución de dichos proyectos en las fechas 13/03/09 y 23/07/09 siendo los valores reales ejecutados Q.1,013,497.00 y Q.1,058,630.25, respectivamente.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2009, Artículo 58. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas . La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico que las instituciones responsables de los proyectos trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier



persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Los Fondos Sociales y entidades descentralizadas que realicen transferencias dentro de la Modalidad Múltiple de Gestión Financiera, y las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que bajo su responsabilidad ejecutan programas y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional mediante convenios, deberán presentar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, de calidad del gasto y de rendición de cuentas que incluyan, por lo menos, actividades, indicadores de seguimiento y efecto, metas, resultados y responsables.

Causa

Negligencia por parte del Coordinador de Oficina Municipal de Planificación al no ingresar la información real de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP–.

Efecto

Obstaculización a las atribuciones del ente fiscalizador, dificultando la apropiada verificación de las gestiones municipales, al contar con información irreal.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todas sus atribuciones, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

En los proyectos mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Santo Tomas Milpas Altas y Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Santa Lucia Milpas Altas, según decreto numero 70-2007, artículo 51 se debe registrar mensualmente el avance físico y financiero en el sistema nacional de inversión pública, en este caso se informa que efectivamente y debido a un error involuntario por contar con un servicio limitado de Internet, dicho registro no se registro oportunamente, sin embargo en virtud del oficio enviado se procedió a corregir el mismo de manera inmediata, comprometiéndonos desde ya a que dicha situación no vuelva a repetirse a partir de la presente fecha. Se adjunta copia actualizada del formulario SNIP de cada uno de los proyectos mencionados.



Comentario de Auditoría

El comentario de la Administración confirma el incumplimiento señalado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Coordinador Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00 cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
3	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	CONSEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
4	LEONEL MURALLES PIRIR	CONSEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
5	JOSE ARMANDO SALAZAR HERRERA	CONSEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
6	SILVIA ESPERANZA CHAVEZ GONZALEZ	CONSEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
7	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE ISMAEL GARCIA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
9	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
10	ANA MERCEDES OSEIDA GONZALEZ	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
11	MAURO FRANCISCO SALAZAR LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ EJERCICIO FISCAL 2009

(Cantidad expresada en quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	SALDO DE CAJA	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	667,620.00	0.00	0.00	667,620.00	534,618.99	133,001.01
11000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1277,400.00	0.00	781,767.06	2059,167.06	1,262,753.31	796,413.75
13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	167,400.00	0.00	0.00	167,400.00	308,167.39	-140,767.39
14000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	482,100.00	0.00	0.00	482,100.00	371,888.75	110,211.25
15000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	31,485.73	-21,485.73
16000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2219,920.00	0.00	1144,590.21	3364,510.21	2762,579.87	601,930.34
17000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11508,560.00	0.00	1277,006.64	12785,566.64	9517,829.34	3267,737.30
23000000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	38,252.56	0.00	38,252.56	0.00	38,252.56
24000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2535,815.88	2074,546.51	4610,362.39	2074,546.51	2535,815.88
	ALZAS DURANTE EL EJERCICIO						
TOTALES		16333,000.00	2574,068.44	5277,910.42	24184,978.86	16863,869.89	7321,108.97

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ EJERCICIO FISCAL 2009

CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% (EJECUTADO)
Servicios Personales	3,503,144.96	986,227.95	4,489,372.91	4,049,209.45	90.20
Servicios No Personales	3,000,129.25	3,132,439.71	6,132,568.96	5,178,084.48	84.44
Materiales y Suministros	747,129.07	927,365.54	1,674,494.61	1,341,109.30	80.09
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,330,000.00	2,821,721.10	8,151,721.10	4,221,742.06	51.79
Transferencias Corrientes	613,088.72	-15,775.44	597,313.28	516,484.23	86.47
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,139,508.00	0.00	3,139,508.00	3,060,230.64	97.47
TOTAL	16,333,000.00	7,851,978.86	24,184,978.86	18,366,860.16	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones Septiembre 2009	61,374.50
2	IGGS de noviembre a marzo 2007 y de mayo 2007 a septiembre 2009	109,460.72
3	Fianza	3,727.16
4	IVA Sobre dietas	0.00
5	ISR	300.00
5	ISR relación de dependencia	995.00
5	Escritural IVA Funcionamiento	0.00
6	Escritural IVA Inversión	59,475.44
7	Escritural 10% Constitucional Funcionamiento	83.75
8	Escritural 10% Constitucional Inversión	0.00
9	Escritural Circulación Vehículos Inversión	1,490.89
10	Escritural Impuesto s/ Petroleo	0.00
11	Escritural Fondos propios Municipales	988.74
12	IUSI Funcionamiento	781.50
14	IUSI Inversión	219.79
15	Préstamo Const. Centro de Salud	1,008,038.06
16	Reajuste de retenciones	91.68
TOTALES		1,247,027.23

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILTAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 07/01/2010
Crédito Hipotecario Nacional	02-041-000596-1	CUENTA UNICA DEL TESORO MPAL	1,281,130.32
Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000649-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA	-
SUB- TOTAL:=====>			
VALORES DEPOSITADOS AL DIA SIGUIENTE, DESPUES DEL CORTE Y ARQUEO:=====>			5,716.50
TOTAL:=====>			1,286,846.82

Nota: El Valor conciliado es de Q. 1,284,601.93. Diferencia de Q. 2244.89 corresponde a Nota de Crédito No. 489 de Cta. 02-041-000596-1

